



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00311 00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Lizeth Arango Estrada
Accionados	Municipio de Envigado y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
Vinculados	Personas que conforman la lista de elegibles en la Resolución No 10179 del 12 de noviembre de 2021 y otros.
Asunto	Admite tutela – ordena vinculación – Requiere

En atención a la solicitud que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la acción de tutela de la referencia de conformidad con lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 0333 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la solicitud de tutela incoada por la señora Diana Lizeth Arango Estrada, contra el Municipio de Envigado, Ant. –Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional- y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, por la presenta vulneración de los derechos fundamentales constitucionales al debido proceso, igualdad, trabajo, carrera administrativa, entre otros.

Segundo: Ordenar integrar al presente trámite constitucional como terceros con interés a las personas que conforman la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No 10179 12 de noviembre de 2021 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 77671, PROCESOS DE SELECCIÓN*

TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, del Sistema General de Carrera Administrativa” los cuales a saber son los señores:

3	91497514	JOHN FAUSTO	VERA ARCHILA	68.20
4	8357165	ELKIN DARIO	ECHEVERRY VILLA	66.95
5	1020414759	NATALIA	RENDÓN TRUJILLO	66.09
6	98533790	DUBAN DARIO	TUBERQUIA RESTREPO	66.08
7	43744369	ADRIANA MARIA	ARREDONDO RESTREPO	65.56
8	98664606	JAVIER MAURICIO	ARROYAVE MUÑOZ	65.16
9	43754135	LINA MARCELA	ZAPATA SANCHEZ	64.47
10	5048259	NEVER	QUINTERO TORRES	62.45
10	1026152216	NATALY	SANCHEZ ALVARADO	62.45
11	8790587	ALFONSO	PAYARES CUDRIS	61.30
12	1110519988	LAURA LILIANA	RIVAS MORENO	61.09
13	1036610872	LEIDY YOHANNA	JARAMILLO DELGADO	58.81
14	1037501606	NOEL FERNANDO	MUÑETÓN TAMAYO	58.49
15	42896197	CLAUDIA MARIA	SERNA ROMERO	58.47
16	1042060379	AURA ELENA	RENDON GONZALEZ	58.34
17	1036612157	DEISY MILENA	VELASQUEZ MOLINA	55.75
18	43578405	SANDRA MARÍA	AGUDELO QUINTERO	55.55
19	43990550	KAREN JULIETH	URIBE QUEJADA	54.93

Tercero: Requerir al Municipio de Envigado –Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organización- para que en el término de un (01) siguiente a la notificación de esta providencia, informe el nombre de las quince (15) personas que se encuentran ocupando en provisionalidad y en encargo en vacancia definitiva el empleo denominado “*PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4*” aportando para el efecto los números celulares de contacto personal así como los correos electrónicos, lo anterior, con el fin de vincularlos al presente trámite, garantizando sus derechos de defensa y contradicción.

Cuarto: Notificar por el medio más expedito, el contenido de esta providencia a las partes, por intermedio de sus representantes legales. En consecuencia, se **corre** traslado de la solicitud tutelar a la parte accionada y vinculada, por el término de **dos (2) días**, siguientes a la notificación de este proveído, para que se pronuncien al respecto.

Aunado a lo expuesto, con el fin de surtir de lograr el efectivo enteramiento de esta providencia a los vinculados de la referencia la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**, deberá allegar en el término de **un (1) día**, los correos

electrónicos autorizados por los vinculados de la referencia –personas que conforman la lista de elegibles- para recibir notificaciones personales.

Se les advierte que, en caso de guardar silencio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Quinto: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para que a través de la página web establecida para la notificación de las actuaciones efectuadas en la Convocatoria Procesos de Selección Territorial 2019 –Alcaldía de Envigado OPEC No 77671, comunique de manera inmediata el contenido de la solicitud de amparo constitucional y el presente auto admisorio, allegando para el efecto constancia de la publicación en la respectiva página web.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e8d704d1fd97c773e14cfe38bc400e168cf9e75e9858dac26ebdd5a118f**

Documento generado en 18/08/2023 04:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>